



NACIONES
UNIDAS



Convención de Lucha
contra la Desertificación

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(2)/L.42
10 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998
Tema 6 a) del programa

OTROS ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS
POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

EXAMEN Y APROBACIÓN DE ALGUNAS PARTES DE LOS ARTÍCULOS 22, 31 Y 47
DEL REGLAMENTO SOBRE LAS QUE TODAVÍA NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Examen del artículo 47 del reglamento

Proyecto de decisión presentado por el Presidente
del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

1. Decide sustituir la nota marginal, el título y el texto del párrafo 1 del artículo 47 del reglamento por el siguiente texto:

"Mayoría requerida

Artículo 47

1. [Las Partes harán todo lo posible para llegar a un acuerdo por consenso respecto de todas las cuestiones de fondo. Si se agotan todos los esfuerzos por lograr consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión, en última instancia, se tomará por [el voto de una mayoría simple] [el voto de una mayoría de dos tercios] de las Partes presentes y votantes, [a excepción de las decisiones relativas al artículo 21

GE.98-73497 (S)

DKR.98-431 (S)

[y al inciso g) del párrafo 2 del artículo 22] de la Convención, que deberán adoptarse por consenso, o] [a menos que se disponga otra cosa en:

- a) La Convención;
- b) El reglamento financiero a que se refiere el inciso e) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, o
- c) El presente reglamento.]]"

2. Pide a la secretaría que incluya el examen de este artículo pendiente en el programa del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
